

En Rio Gallegos, a los 22 días del mes de Abril de 2008, siendo las 10:00hs. Comparecen previamente citados por UPCN los Sres. SASSETTI ALBERTO y CANDEIAS ARNOLDO por APAP FRANCISCO PEREZ por ATE y por el Poder Ejecutivo Provincial JORGE FERREYRA, RAUL LESCANO JUAN CARLOS BARRIENTOS y KARINA MURCIA con la presencia de MARGARITA RAMOS MEJIA Y MERCEDEZ GALLARDO por la Subsecretaria de trabajo y Seguridad Social.-----

Abierto el acto se procede a dar lectura al acta de fecha 17/12/07 a fin recordar los Artículos allí tratados, acordándose la corrección del primer párrafo del Art. 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El personal no incluido en la presente perteneciente a otras jurisdicciones y entidades creadas o a crearse, podrá ser incorporado al ámbito del presente Convenio por el Poder Ejecutivo Provincial previa consulta al Consejo Provincial de Relaciones Laborales COPREL que se crea por el presente."

Seguidamente con respecto a la inclusión de FOMICRUZ en el presente convenio el Ejeutivo Provincial informa que el personal de FOMICRUZ queda incluido en el presente convenio hasta tanto tenga un Convenio particular.-

Acto seguido se para a continuar con el tratamiento del articulado a partir del Artículo 7º cuyo texto se aprueba con el siguiente texto:

CAPITULO II CONVENIO SECTORIALES

ARTICULO 7º) Los Convenios Colectivos a nivel sectorial que se acuerden a partir de la vigencia de éste Convenio, se adecuarán a lo normado en los Art. 5 de la Ley N° 2986 y el Art. 5º del Anexo I aprobado por Decreto reglamentario 2290/07.-

ARTICULO 8º) Las negociaciones sectoriales se articularán por escalafón o por organismo según el detalle obrante en el Artículo 1 del presente Convenio. Podrá , previo dictamen favorable del COPREL articularse en un Convenio Sectorial el régimen del personal de dos o mas de los organismos o escalafones enumerados en dicho artículo, cuando las funciones o características laborales de éstos motivaran o justificaran su tratamiento unificado.-

ARTICULO 9º) Podrán ser objeto de la negociación colectiva sectorial la estructura de la carrera, el escalafón, las materias remitidas, y las no tratadas por el presente Convenio y todas las modalidades sectoriales de institutos emergentes del Convenio General y temas que surgirán en la mesa de negociación.-

CAPITULO III NEGOCIACION DE BUENA FE

ARTICULO 10º) Las partes se comprometen a negociar de buena fe, cumpliendo los principios establecidos en la ley 2986, garantizando la concurrencia a las reuniones concertadas designando negociadores con mandato suficiente, proveyendo a la otra parte de la información necesaria en cada uno de los temas abordados y acompañando propuestas adecuadas y fundamentadas por escrito, a fin de arribar a un acuerdo equitativo y justo.

TITULO II CONDICIONES DE INGRESO

CAPITULO I INGRESO

ARTICULO 11º) El ingreso de aspirante a la planta permanente de la Administración Pública Provincial estará sujeto a la previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

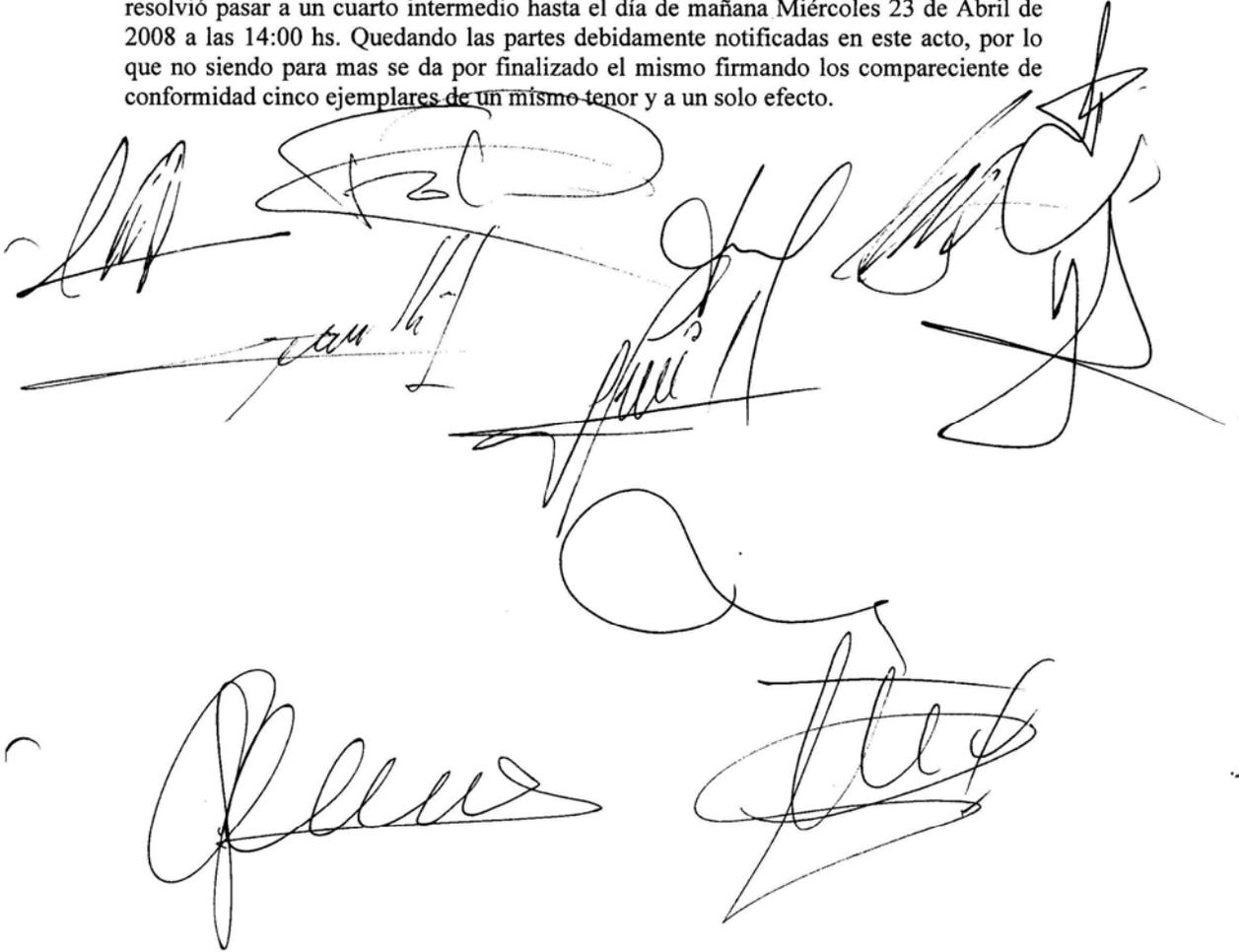
- a) Ser Argentino nativo, por opción o naturalizado.-
- b) Tener una edad mínima de 18 años.-
- c) Condiciones de conducta e idoneidad para el cargo que se acreditará mediante los regímenes que se establezcan para la selección o concurso, según corresponda, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad

The page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left side, there are three distinct signatures, one above the other. At the bottom of the page, there are several large, overlapping scribbles and signatures, some of which appear to be initials or names. The signatures are written in black ink on a white background.

de oportunidades y de trato en el acceso a la función pública. Las Asociaciones sindicales signatarias ejercerán a través del COPREL las correspondientes veedurías previstas en el presente Convenio, su participación y control del cumplimiento de los criterios de selección y evaluación para garantizar la efectiva materialización de los principios antes señalados.-

d) Acreditar aptitud psicofísica adecuada al cargo debiendo someterse al examen preocupacional.-

Al tratamiento del inciso "e" relacionado con el domicilio dentro de la Provincia, se resolvió pasar a un cuarto intermedio hasta el día de mañana Miércoles 23 de Abril de 2008 a las 14:00 hs. Quedando las partes debidamente notificadas en este acto, por lo que no siendo para mas se da por finalizado el mismo firmando los compareciente de conformidad cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image contains several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing to be crossed out or heavily scribbled over. The signatures vary in style, with some being more legible and others being more abstract and illegible. The overall appearance is that of a document where the original text has been obscured by multiple layers of handwriting.